

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**MÓSTOLES**

URBANISMO

La Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2010, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos.

Primero.—La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela PRL-4 del Sector PP-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, cuyo documento se encuentra depositado en el Archivo Municipal.

Segundo.—Remisión del acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el Pleno de 10 de junio de 2010 para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que se reproduce a continuación.

Lo que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 66.1.a) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Don José López Viña, secretario general del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), certifica que en la sesión celebrada por la Corporación Pleno, el día 10 de junio de 2010, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«10/73.—Propuesta de resolución sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela PRL-4 del PP-7 del Plan General de Móstoles.

Vista la propuesta de resolución formulada por el director del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y por el coordinador general de la misma y elevada al Pleno por el concejal-delegado de Urbanismo, del siguiente contenido literal:

Una vez tramitado el expediente de referencia, el director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la GMU, formula la siguiente propuesta de resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225.d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2005).

Expediente: P1/2010 (agrupado al P9/2009).

Asunto: aprobación definitiva del documento del Estudio de Detalle de la parcela PRL-4 del Sector PP-7 del Plan General de Móstoles.

Interesada: “Proyectos Styx Dos, Sociedad Limitada”.

Procedimiento: a instancia de parte.

Órgano decisorio: Pleno.

Fecha de iniciación: 18 de diciembre de 2009 (agrupado al P9/2009 que se inicia el 27 de julio de 2009).

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, referente al asunto indicado, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Hechos que figuran a continuación:

Primero.—Don Eduardo Morales Santiago, en nombre y representación de la sociedad “Proyectos Styx Dos, Sociedad Limitada”, manifiesta ser propietario de la manzana PRL-4 del proyecto de reparcelación del PP-7 del Plan General de Móstoles, finca 24.234, tomo 1.525, libro 332, folio 138, del Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles.

Segundo.—La Junta de Gobierno Local acordó, en la sesión celebrada el día 19 de enero de 2010, la aprobación inicial del documento del Estudio de Detalle de la parcela PRL-4 del Sector PP-7 del Plan General de Móstoles.

Tercero.—El 4 de febrero de 2010 se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la información pública por el plazo de veinte días de la aprobación inicial del documento del Estudio de Detalle de la parcela PRL-4 del sector PP-7 del Plan General de Móstoles y en periódico de divulgación nacional “AS”, el 26 de enero de 2010.

Cuarto.—Durante dicho período no consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones al documento.

Quinto.—El documento presentado por la sociedad “Proyectos Styx Dos, Sociedad Limitada”, para aprobación definitiva ha incorporado las subsanaciones especificadas por el informe municipal sobre el documento de aprobación inicial. Por lo que se informa favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela PRL-4 del Sector PP-7 del Plan General de Móstoles.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.—El documento cumple lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para los Estudios de Detalle.

Segundo.—La tramitación del Estudio de Detalle está a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, respecto al procedimiento de aprobación el mismo.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 61.5 de la Ley 9/2001 corresponde al Pleno del Ayuntamiento de los municipios la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle.

Cuarto.—Se ha seguido, por tanto, el procedimiento establecido, siendo preciso que se publique el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tal y como establece el artículo 66.1.a) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se propone al Pleno, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone la adopción de la siguiente:

Primero.—Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela PRL-4 del Sector PP-7 del Plan General de Móstoles, atendiendo las estipulaciones descritas en los informes técnicos emitidos.

Segundo.—Remisión del anuncio correspondiente al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Visto el informe técnico de la jefa de la Sección Técnica de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24 de mayo de 2010, y visto, asimismo, el informe jurídico del coordinador general de Urbanismo, de fecha 26 de mayo de 2010.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo de la Ciudad, de fecha 7 de junio de 2010.

La Corporación Pleno, por 16 votos a favor (15 correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Mixto) y 8 votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El Estudio de Detalle objeto de aprobación definitiva, consta en el expediente rubricado marginalmente por el secretario general como fedatario».

Y para que así conste en el expediente de razón, y para conocimiento y efectos oportunos del Departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, en Móstoles a 21 de junio de 2010.

Móstoles, a 6 de septiembre de 2011.—El concejal-delegado de Urbanismo, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(02/8.025/11)